



FISCALIA COMUNIDAD AUTONOMA
(TSJ)
GRANADA

SALA CIVI/PEN DEL TSJ DE ANDALUCIA de GRANADA

Procedimiento: C. PENAL CONT. JUE./MAGIS./FIS.

Nº Procedimiento: 0000002/2023

NIG: 1808773220230000043

2173000000E



A LA SALA

El Fiscal, evacuando el traslado conferido en la Diligencia de Ordenación de fecha 21 de marzo de 2023, por la que se nos da traslado del recurso de súplica interpuesto por la representación procesal de D. Adolfo Bosch Lería contra el auto de 14 de marzo de 2023

Comparece y Dice:

En el escrito de interposición del recurso, el querellante vuelve a insistir en los argumentos ya expuestos en la querrela entendiendo que la responsabilidad es del Ilmo. Sr. Magistrado Juez y que se dan los requisitos necesarios en su conducta para tipificar la misma como constitutiva de los delitos de falsedad en documento público y prevaricación judicial.

El Fiscal entiende que dichos argumentos, que no añaden nada nuevo a lo ya expuesto en el escrito de interposición de querrela, deben ser rechazados por lo expuesto en nuestro escrito de fecha 31 de enero de 2023 (que el apelante rebate, olvidando que el recurso no es contra el mismo sino contra el auto de la Sala), que damos por reproducido y por los argumentos recogidos en el auto recurrido, donde se razona suficientemente, que en el presente caso no se dan los requisitos para la existencia de los delitos imputados al querrellado, por una parte y por otra que caso de existir responsabilidad por las imprecisiones la misma nunca sería del querrellado, afirmando en su escrito de interposición del recurso que la Sala debería instruir para averiguar quien resulta responsable de las mismas. con olvido de que una vez descartada la responsabilidad de la persona aforada, la Sala carece de competencia para lo solicitado.

Por lo expuesto, el Fiscal **interesa la desestimación del recurso y la confirmación del auto recurrido.**

Granada a 27 de marzo de 2023

JOVER CAPILLA RAFAEL - 24094752K Firmado digitalmente por JOVER CAPILLA RAFAEL - 24094752K
Fecha: 2023.03.27 10:18:19 +02'00'

La comunicación de los datos de carácter personal que pudieran figurar en el documento adjunto, no previamente disociados, se realiza en cumplimiento de las funciones legales y estatutarias encomendadas al Ministerio Fiscal y al amparo de la vigente normativa de protección de datos.